

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**COLMENAREJO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Colmenarejo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal número 16, tasa por prestación de servicios y utilización de instalaciones en el polideportivo municipal y piscina pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente.

En Colmenarejo, a 29 de julio de 2016.—La alcaldesa, Nieves Roses Roses.

(03/28.307/16)

